

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA
QUE INDICA

N° int.: 10.122.964

RESOLUCIÓN EXENTA N° 298.478

SANTIAGO, 11/09/2018

VISTO: estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: a) que mediante la Resolución Exenta N° 14.890 de fecha 12 de Enero de 2018 de Departamento de Extranjería y Migración, se multó a INES TOMIO BAZAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA rut, [REDACTED] representado por Inés TOMIO rut, [REDACTED], por dar trabajo sin la autorización respectiva a Gutierrez Rojas Denisse Esther de nacionalidad Venezolana, infringiendo con ello las disposiciones vigentes sobre extranjería.

b) por cuanto el supuesto empleador no es representante de la empresa sancionada y en razón de que la dueña de la empresa acredita con documentos que la extranjera no trabajaba en el local como lo informa el parte policial.

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos 159, 160, 161, 162, 163 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 14.890 de fecha 12 de Enero de 2018 de Departamento de Extranjería y Migración que aplicó sanción pecuniaria a INES TOMIO BAZAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA rut, [REDACTED] representado por Inés TOMIO, rut, [REDACTED].

2.- RESTITÚYASE el monto pagado de 470.018.-

3.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada.

4.- REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ABA/RBP/GCH/NVI/ams
[13093]11/09/2018

DISTRIBUCIÓN:
- Investigaciones
- DEM



ALVARO BELLOLIO AVARIA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN